

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Justicia y Administración Pública	
	16 MAR. 2001	
	REGISTRO GENERAL DELEGACIÓN PROVINCIAL 18 32248 CÁDIZ	

Cádiz, 12 de marzo de 2001

ASOC/MM

Rdo. Resolución Inscripción.
Nº Inscripción: - 6.130 -
SECCION PRIMERA

SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE
ESCLEROSIS MULTIPLE DEL CAMPO DE
GIBRALTAR
BAJOS TRIBUNA DEL ESTADIO MUNICIPAL.
11300 - LA LINEA DE LA CONCEPCION.-
(CADIZ).

Adjunto le remito, Acta de Constitución, Estatutos y Resolución de inscripción emitida por la Delegada de Justicia y Admón. Pública, relativa a la Asociación que Vd. Preside.

Asimismo, le comunico que deberá remitir a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar (C/ Agentes Comerciales, 1-Entreplanta, de Algeciras), en blanco y debidamente numerados, los libros de Actas, Cuentas Corrientes y Registro de Socios, al objeto de que los mismos sean habilitados.

Para cualquier asunto relacionado con la presente asociación, deberá tomar como referencia el número de Registro Provincial asignado a la misma.



EL SECRETARIO GENERAL

Juan A. Medina Castaño.

RESOLUCIÓN

Examinado el procedimiento iniciado por la entidad denominada **ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE DEL CAMPO DE GIBRALTAR** y con domicilio en **LA LINEA DE LA CONCEPCION, BAJOS TRIBUNA DEL ESTADIO MUNICIPAL** de solicitud de inscripción en este Registro de Asociaciones, se han tenido en cuenta los siguientes,

HECHOS

Primero: A la solicitud acompaña la preceptiva Acta Fundacional, en la que consta la voluntad de los promotores de constituir la Asociación, aportándose los Estatutos pertinentes.

Segundo: Que la denominación propuesta no es idéntica ni se puede confundir con la de otra Asociación anteriormente registrada.

Tercero: En el artículo 2º de los estatutos figuran determinados los fines de la asociación. Asimismo consta en aquellos que su ámbito territorial de actuación es **COMARCAL**.

Cuarto: Que en los Estatutos se consignan los requisitos exigidos en la Ley 191/64, de 24 de diciembre, de Asociaciones y en el Decreto 1440/65, de 20 de mayo, por el que se dictan normas complementarias de la Ley de Asociaciones, en cuanto se estima vigente en la actualidad.

La valoración jurídica de los hechos expuestos se expresa en los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En los estatutos y demás documentación aportada no se aprecia que concurren los supuestos previstos en los números 2 y 5 del art. 22 de la Constitución de 1.978.

Segundo: La mencionada Asociación se crea sin ánimo de lucro.

Tercero: Queda acreditado que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, de asociaciones.

Cuarto: Vistos el art. 22 de la Constitución Española; el art. 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 20 de diciembre; la Ley de Asociaciones de 24 de diciembre de 1.964; el Decreto 1440/65, de 20 de mayo, que dicta normas complementarias a la Ley de Asociaciones; el R.D. 304/85, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones del Estado en materia de Asociaciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones de pertinente aplicación.-

Quinto: Que con arreglo a las disposiciones citadas, esta Delegación Provincial tiene competencia para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada.

RESUELVO

Autorizar la inscripción de la entidad denominada **ASOCIACION DE ESCLEROSIS MULTIPLE DEL CAMPO DE GIBRALTAR** en el Registro Provincial de Asociaciones de esta Delegación del Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, con el Número **-6.130-** de la **SECCIÓN PRIMERA**, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de 1 mes contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Cádiz, 12 de marzo de 2001

LA DELEGADA DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA



M^{te} LUISA GARCÍA JUÁREZ